



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

ACORDADA N° 16100

Expte.N°10-18499/98

En Buenos Aires, *11* a los días del mes de julio del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante resolución 669/99, ampliada por resoluciones Nros. 1372/99 y 1512/99, esta Corte llamó a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir cinco (5) cargos en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.

Que efectuada la prueba de oposición prevista en el punto c) del art. 5° de la mencionada resolución 669/99, la comisión asesora eleva el dictamen con el orden de mérito alcanzado por cada uno de los postulantes.

Que practicadas las notificaciones de rigor, los Peritos Héctor Jorge Petersen y Stella M. Pertile de Poggi impugnan el referido dictamen –ver fs. 311/319 y 321/323, respectivamente-.

Que encomendada una nueva intervención a la comisión asesora ésta informa a fs. 326/330 que corresponde rechazar los pedidos de nulidad interpuestos y dar por contestadas las presentaciones referidas.

Que según surge de lo dispuesto por el art. 2° de la acordada n° 34/84 (Fallos 306:35), el dictamen de la comisión asesora es irrecurrible. Tal disposición también se halla contenida en la resolución n° 669/99 –punto 8°-. A este régimen se han sometido los impugnantes voluntariamente y no pueden pretender desconocerlo después de efectuado el concurso.

Que por otra parte, dichos planteos deben ser desestimados, toda vez que en las respectivas presentaciones, los recurrentes se limitan a efectuar una serie de afirmaciones que en modo alguno resultan suficientes para descalificar el dictamen que suscribió la comisión asesora, y en el caso, los argumentos expuestos por la misma se encuentran debidamente fundados, por lo que este Tribunal no advierte motivos que justifiquen su intervención.


Por ello,

ACORDARON:

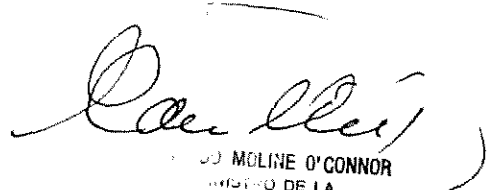
1°) Desestimar los planteos interpuestos a fs. 311/319 y 321/323, por las razones expuestas.

2º) Efectuar las siguientes designaciones en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional: PERITO CALIGRAFO, a la señora Gabriela Nelly NOGUERA (D.N.I. N° 17.586.010), al señor Sergio Oscar MARTINEZ (D.N.I. N° 14.916.894); a la señora Viviana Ethel MARUM (D.N.I. N° 16.417.120); al señor Marcelo Carlos MAYO (D.N.I. N° 18.098.478); y al señor José Antonio SARNI (D.N.I. N° 10.624.063).


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



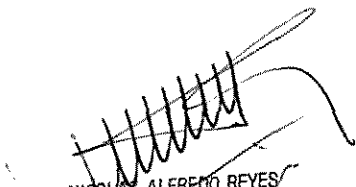
JULIO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



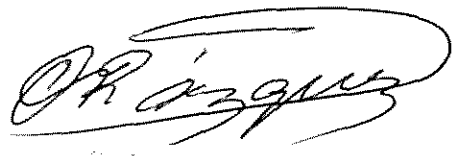
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION